

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, a través del cual los interesados en la sucesión aportan poder. Sírvasse proveer. Palmira, Valle, 13 de noviembre de 2020.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1129

Palmira, Valle, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez efectuado el examen del memorial aportado, se advierte que los señores AMELIA BEDOYA UPEGUI, en calidad de cónyuge sobreviviente, y MARIA DEL CARMEN CERON BEDOYA, EDILBERTO CERON BEDOYA y MARIA ISABEL CERON BEDOYA, en calidad de hijos del causante, manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario, en consecuencia, se ordenará vincularse al trámite sucesoral, y por otro lado, la señora BLANCA DORIS CERON BEDOYA, a la fecha no ha sido notificada de la actuación, por lo que los demandantes, deberán adelantar las diligencias necesarias para cumplir con esa disposición. Sin más consideraciones, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER como interesados en la presente sucesión a AMELIA BEDOYA UPEGUI, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y MARIA DEL CARMEN CERON BEDOYA, EDILBERTO CERON BEDOYA y MARIA ISABEL CERON BEDOYA, en calidad de hijos del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al Dr. JOSE ELVER UPEGUI SATIZABAL, como apoderado judicial de AMELIA BEDOYA UPEGUI, MARIA DEL CARMEN CERON BEDOYA, EDILBERTO CERON BEDOYA y MARIA ISABEL CERON BEDOYA, conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c29bc78b3a95dd9fa282bc84380bb55db1b9ba820028bc8b0480157e999
bf1a**

Documento generado en 13/11/2020 02:44:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>